

ordenanza 8.º

Excmo. Febrero 8 de 1924.

El H. C. Deliberante, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ordenanza -

- Art. 1.º - Coniárdase un subsidio de dos meses de sueldo del que tenía asignado don Napoleón Uribeum, a su señora esposa doña Mercedes Cardoso de Uribeum e hijo Benito Uribeum.
- Art. 2.º - El gasto que demande al cumplimiento de la presente ordenanza se pagará de rentas generales y se imputará a la misma.
- Art. 3.º - Comuníquese, etc.